

po, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en el mismo.

2.ª Una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

3.ª Una plaza de Ingeniero subalterno en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Sobre estas dos últimas vacantes se hace constar que, como corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el repetido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación, o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 1 de abril de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla referente al concurso-oposición libre de carácter nacional anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1966, para proveer siete plazas de Caminero, vacantes en esta Jefatura y las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes.

a) Aspirante admitidos al concurso-oposición libre de carácter nacional anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1966, para proveer siete plazas de Caminero, vacantes en esta Jefatura y las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes:

Número	Apellidos y nombre
1	Aires Aires, Cornelio.
2	Alvarez Guerrero, Francisco.
3	Avila Avila, Antonio.
4	Bautista Pando, Manuel.
5	Carrasco Serrano, Adelio.
6	Castillo Ledesma, Manuel.
7	Cruz Arévalo, Ramón.
8	Delgado Núñez, Juan A.
9	Durán Losada, Francisco.
10	Falcón Flores, Antonio.
11	Fernández Jurado, Manuel.
12	Fuentes Jiménez, José.
13	Jara Moyano, Manuel.
14	Jiménez Sánchez, Manuel.
15	Linares Fernández, Guillermo.
16	Lúquez Muñoz, José.
17	Manchado Mena, Francisco.
18	Mesa Cano, Lorenzo.
19	Millán Nieto, Salvador.
20	Muñoz Aguilar, Manuel.
21	Núñez Rodán, José.
22	Núñez Roldán, Manuel.
23	Prior Alonso, Mariano.
24	Reyes Gamero, Antonio.
25	Rodríguez Alvarez, Eduardo.
26	Rodríguez Fernández, Antonio.
27	Rodríguez Martín, Juan.
28	Romero Portillo, José.
29	Salazar Solís, Pablo.
30	Verdugo Pérez, José.
31	Romero Navarro, Manuel.

b) Aspirantes excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Número	Apellidos y nombre
1	Jiménez Morán, Manuel.
2	Lozano Pozo, Francisco.
3	Marchena Acosta, Francisco.
4	Romero Soria, Rafael.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 29 de marzo próximo pasado, en el Tribunal designado para juzgar los exámenes del concurso de referencia actuarán: Como Presidente, el ilustrísimo señor don José Antonio Barrios Juliá, Ingeniero Jefe de la provincia; como Vocales, don José Luis Candau Parias, Ingeniero de Caminos; don Carlos Cameno López, Ayudante de Obras Públicas, y como Secretario, don Manuel Sánchez Montes, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza de España, sector número 3, el día 23 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Esta convocatoria sirve de notificación a los interesados. Sevilla, 4 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.672-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla referente al concurso-oposición restringido de carácter nacional anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1966 para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en esta Jefatura.

a) Aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido de carácter nacional anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1966, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en esta Jefatura:

Número	Apellidos y nombre
1	Mendoza López, Basilio.
2	Rodríguez Cruz, Manuel.
3	Rodríguez Pérez, Manuel.
4	Rosado Vela, Luis.

b) Aspirantes excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Cruz Arévalo, Antonio.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 29 de marzo próximo pasado, en el Tribunal designado para juzgar los exámenes del concurso de referencia actuarán: Como Presidente, el ilustrísimo señor don José Antonio Barrios Juliá, Ingeniero Jefe de la provincia; como Vocales, don José Luis Candau Parias, Ingeniero de Caminos, y don Carlos Cameno López, Ayudante de Obras Públicas; como Secretario, don Manuel Sánchez Montes, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura, sita en plaza de España, sector número 3, el día 26 de mayo próximo, a las diez de mañana.

Esta convocatoria sirve de notificación a los interesados. Sevilla, 4 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.673-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se convoca oposición para cubrir las cátedras del grupo XVIII vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras del grupo XVIII, «Teoría de las estructuras», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas mediante oposición libre, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos.

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defectos físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Observar buena conducta.

h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino—apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964—.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos civiles, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación general del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal, de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, si a ello hubiere lugar, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora,

fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararlas, una vez comunicada, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta y hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.